

CHECA TU

COIDE

 Indecopi





El Indecopi pone a **disposición de las madres y padres de familia las obligaciones de los colegios privados frente al inicio del año escolar 2022**, a fin de prevenir cualquier afectación a los derechos de las y los estudiantes.



Contenido

Recomendaciones para las madres y padres de familia sobre colegios.

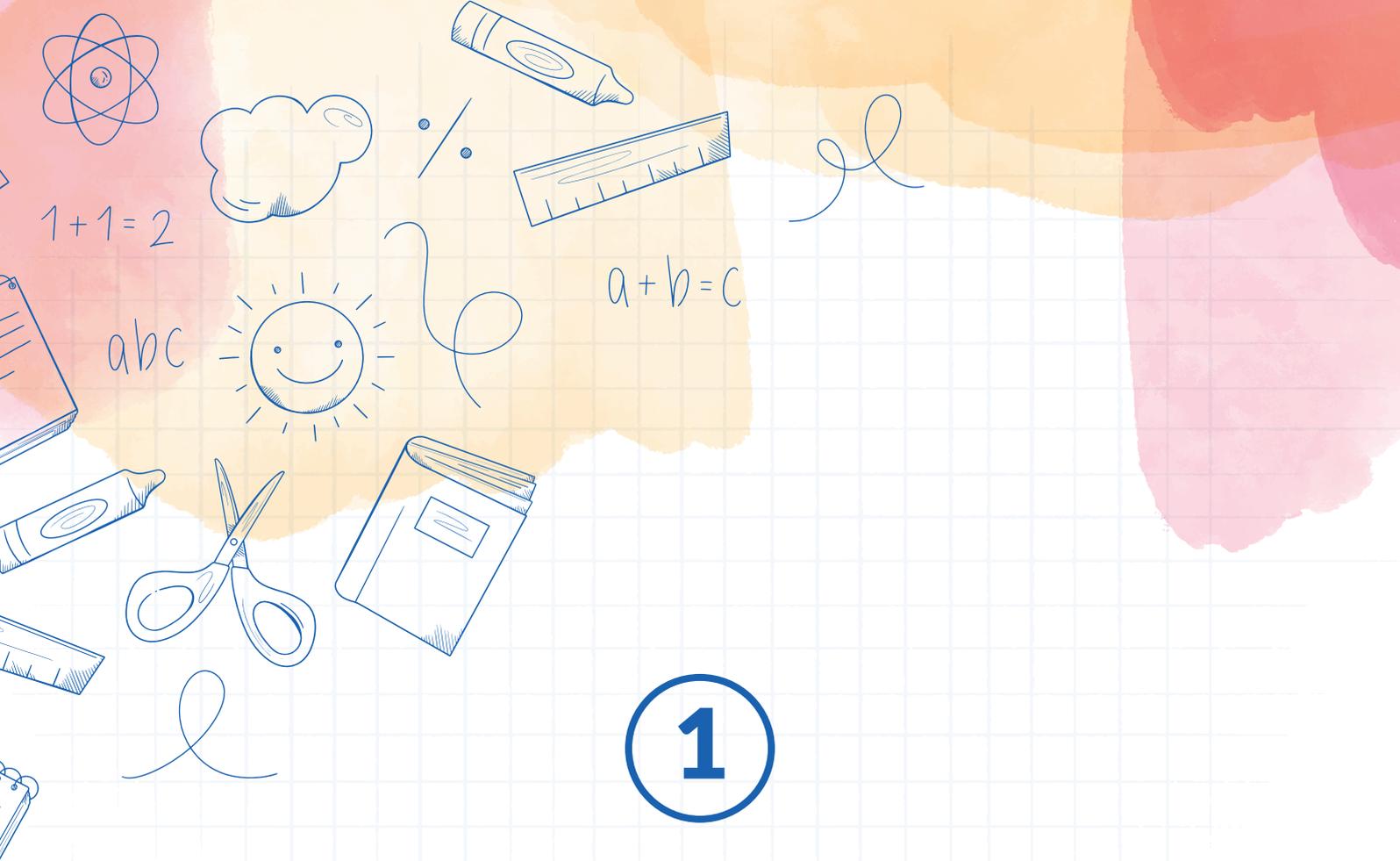
CHECA tu

COLE

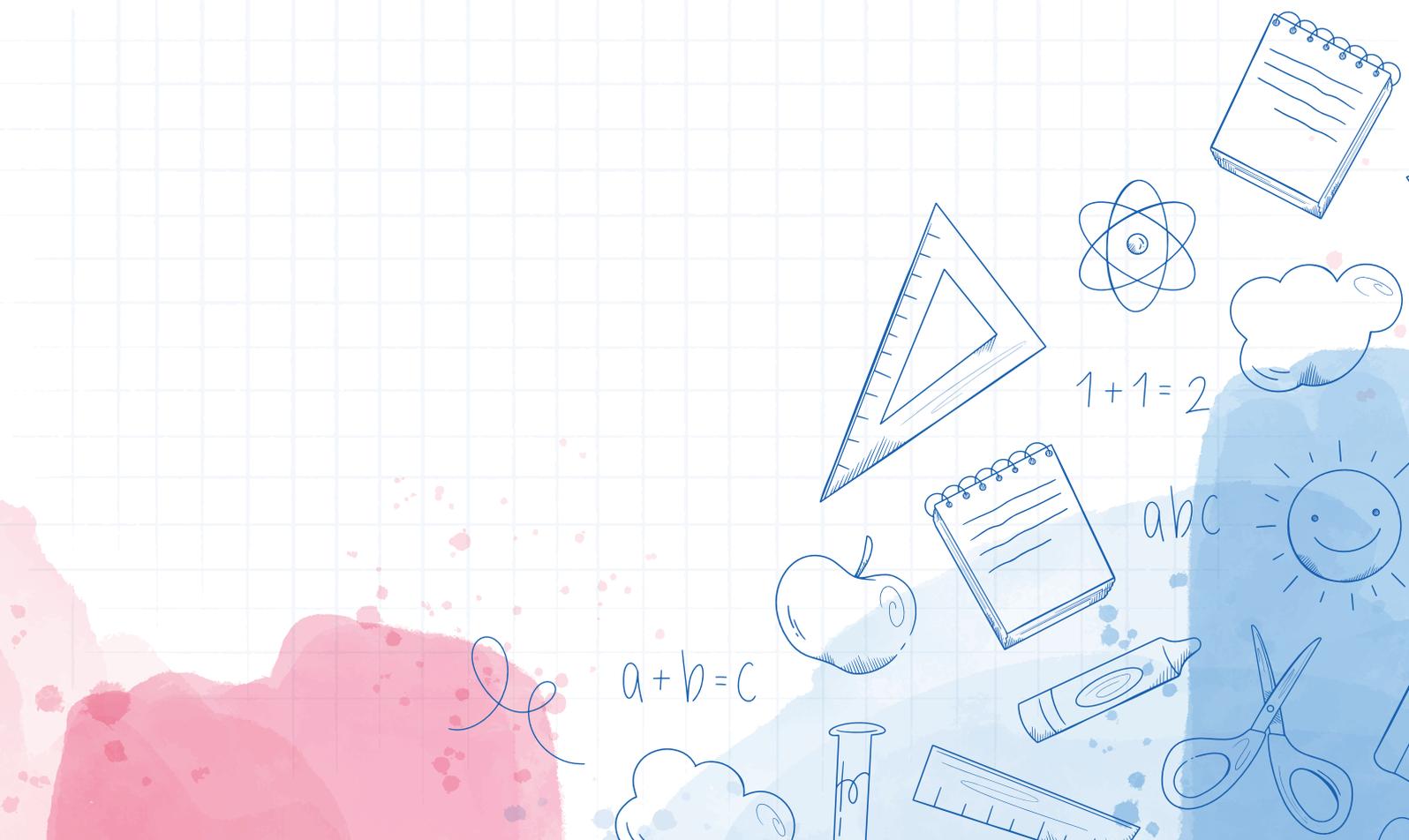
Antes y durante la matrícula **1**

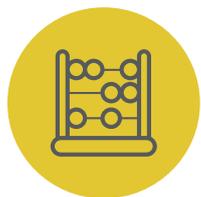
Una vez contratado el servicio educativo **2**

Frente a algún inconveniente **3**



Antes y durante la matrícula





Antes y durante el proceso de matrícula

Cobros que pueden realizar los colegios:

Los **únicos cobros** que los centros educativos privados o particulares pueden realizar son:



Cuota de ingreso

Pago por única vez y corresponde solo para estudiantes nuevos.



Matrícula

Se cobra una vez al inicio del año y no debe ser mayor al monto de la pensión.



Pensiones

Se cobra de manera mensual. El pago adelantado de pensiones está prohibido.

Si el alumno decide retirarse de la institución educativa, este monto es reembolsable, ello conforme a la normativa vigente (D.U. N°002-2020).

Información **que deben brindarte** los centros educativos antes que inicie el proceso de matrícula:



Condiciones del servicio

El colegio debe informar por escrito las condiciones del servicio educativo en un plazo de **30 días calendario antes** de iniciarse el proceso de matrícula.



Boletín informativo

Al inicio de cada año el colegio debe entregar a cada estudiante y padre o madre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.

- Monto, número y formas de pago de las pensiones.
- Posibles aumentos de la pensión, independientemente del tipo de enseñanza.
- Información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.
- Si cobrará un interés moratorio por retraso de las pensiones (No debe sobrepasar el interés legal fija del Banco Central de Reserva).
- Si retendrá el certificado de estudios ante la falta de pago de pensiones, entre otros.
- Forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso.
- Que los uniformes, materiales y/o útiles educativos pueden ser adquiridos en cualquier establecimiento, a elección del consumidor, entre otros.

Información sobre el **tipo de servicio:**

Los tres tipos de prestación del servicio educativo que pueden brindar los colegios son los siguientes:



Presencial

Horario regular de lunes a viernes con la presencia física del o la docente y de las y los estudiantes, cumpliendo con las **condiciones de bioseguridad**. La jornada de clases deberá cumplir con el horario dispuesto por el Gobierno.



Semipresencial

Combina momentos de trabajo a distancia y presencial cubriendo cinco (5) días a la semana. El horario se determina a partir de las características y condiciones de las instituciones y programas educativos.



A distancia

El estudiante **no comparte el mismo espacio físico** con sus pares y docentes para el desarrollo de sus competencias, pudiendo desarrollarse en contextos con y sin conectividad.

Este servicio se prestará de manera excepcional por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el Minsa, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de los estudiantes.

Sobre la prestación del servicio educativo a **personas con discapacidad:**

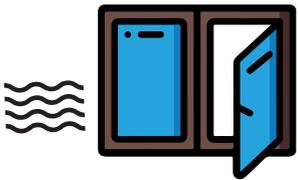


Los colegios privados deben reservar dos vacantes por cada aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada.

Se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

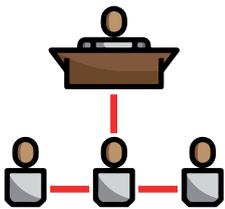


Los colegios que brinden el servicio educativo presencial o semipresencial deben cumplir con las siguientes condiciones de bioseguridad:



Ventilación

Ventilación natural adecuada, se debe mantener las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.



Distanciamiento físico

Distanciamiento físico de 1 m, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.



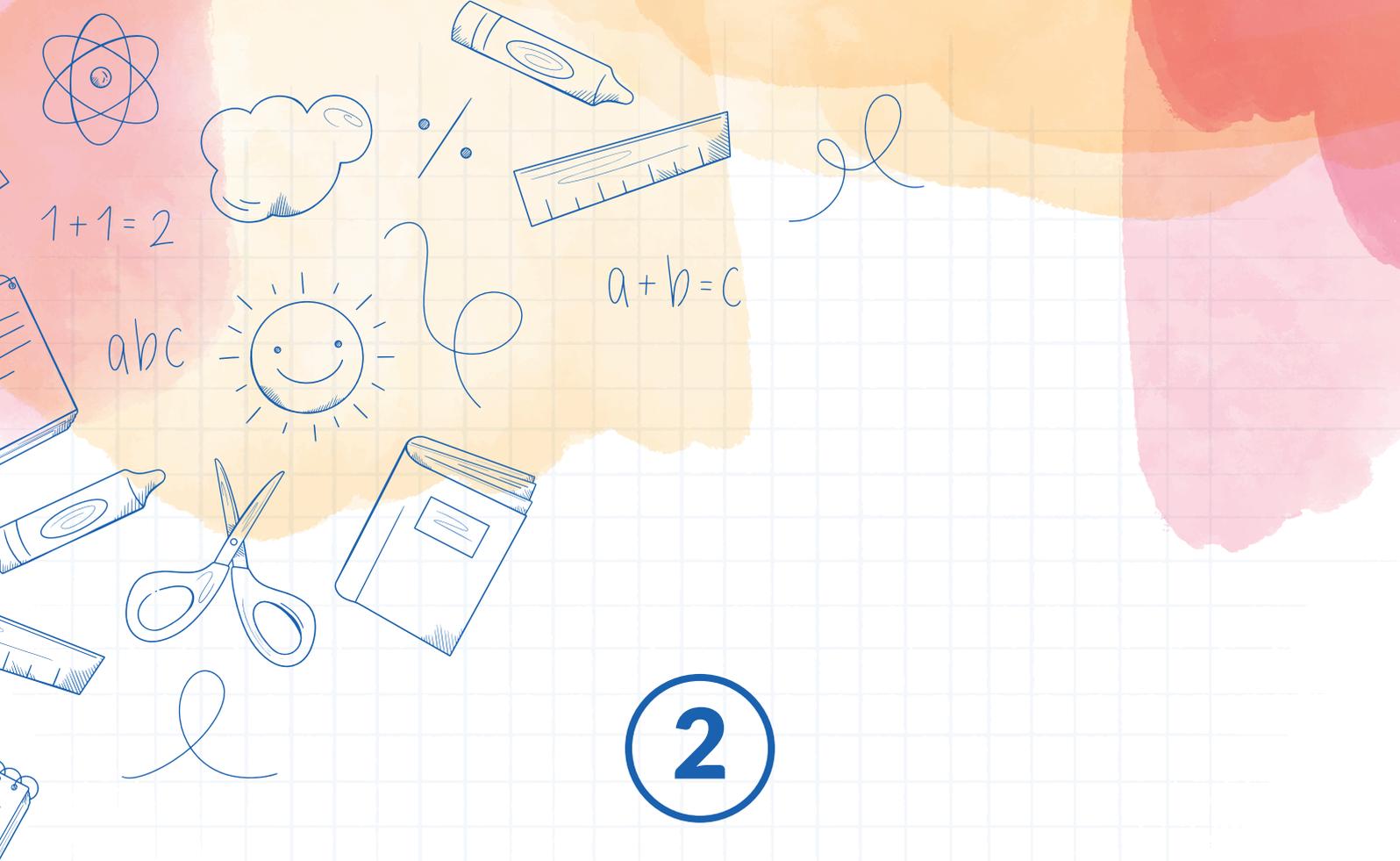
Señalización

El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos.



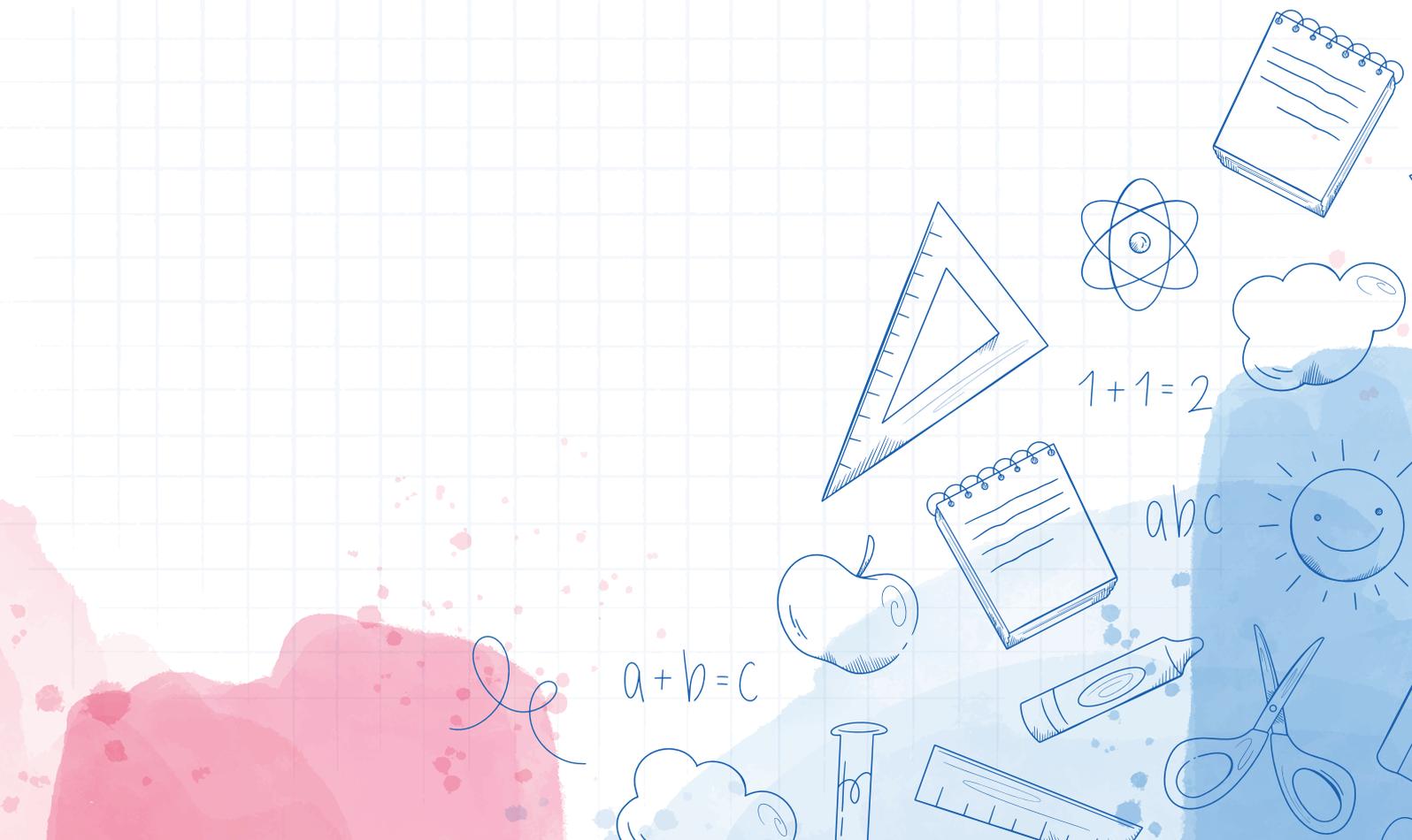
Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos

Se debe asegurar que todos los locales educativos cuenten con estaciones de lavado o desinfección de manos, deben ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la Institución educativa. En caso de realizarse la desinfección, esta debe contar con un dispensador de alcohol en gel o líquido al 70% de concentración.



2

Una vez contratado el servicio educativo





Debes saber que...



Prohibido el cobro de cuotas extraordinarias

Está prohibido el pago de cuotas extraordinarias o realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.



Materiales educativos

No se puede exigir el íntegro de los materiales y/o útiles el primer día de clases, así como solicitar otros que no respondan a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.



Textos escolares

Los padres y madres de familia tienen derecho a participar en el proceso de selección de los "textos escolares" (libros) que serán utilizados. El Director del centro educativo debe promover la participación de las familias y sus órganos de representación (APAFA o Comités de Aula).



Uso de los textos escolares

Los textos escolares pueden ser nuevos o de segundo uso. No es obligatorio adquirir nuevos. A diferencia de los "cuadernos de tarea, trabajo o de actividades", que solo se pueden utilizar por única vez, pueden ser físicos (en papel) o virtuales (plataformas virtuales).

Sobre el consumo de alimentos:



Alimentos en el colegio

Las y los estudiantes solo podrán consumir alimentos **traídos desde su hogar** y consumirlos con distancia física de 2 metros, en un espacio abierto acompañado de un o una docente.



Comedores en el colegio

Los quioscos, cafeterías y comedores escolares se **mantendrán cerrados durante la emergencia sanitaria**, excepto en los Modelos de Servicio Educativo con residencia donde se permite el uso de comedores, respetando las condiciones de bioseguridad.



Debes saber que...

Adquisición de materiales educativos o textos escolares:

La piratería constituye un delito grave, que causa enorme daño al país, elimina puestos de trabajo formales y afecta nuestras posibilidades de desarrollo.

En ese sentido, los centros educativos no deben propiciar en las y los alumnos, docentes, madres y padres de familia y/o APAFAS, la adquisición de material educativo pirata, que muchas veces se ofrece no sólo a través de establecimientos ubicados en las inmediaciones de los colegios, sino también a través de las diferentes redes sociales.

Las madres y los padres de familia deben promover en sus hijas e hijos la importancia de respetar y proteger el derecho de autor, propiciando la adquisición de productos y servicios legales originales.



Igualmente, el Indecopi te recuerda que, a través de la Dirección de Derechos de Autor, inculca y promueve un verdadero respeto y una auténtica cultura de defensa de la propiedad intelectual, precisando que en la docencia, por excepción, se encontrará permitida la reproducción de artículos o breves extractos de obras para la enseñanza o la realización de exámenes, en instituciones educativas, siempre que no sean objeto de venta, ni tengan fines de lucro.



Si hay un caso sospechoso o confirmado de COVID-19



Presencial y semipresencial

El servicio educativo semipresencial o presencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encuentre un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 por el periodo establecido por el Gobierno.



Cuarentena

Deberán realizar cuarentena por el periodo establecido por el Gobierno, las y los estudiantes y las y los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto.



Notificar

El centro educativo deberá notificar a través de sus canales de comunicación la suspensión temporal del uso de los ambientes. Deberá informar a las familias la fecha del reinicio de las clases por estos mismos canales.



Ten en cuenta que...

Por incumplimiento del pago de pensiones, las instituciones educativas no deben:



Bloquear las plataformas de acceso a las clases virtuales o presenciales.



Impedir que se rindan evaluaciones.



Negar la entrega de libreta de notas, señalar en clase a las y los alumnos cuyas pensiones estén impagas.

Está prohibida cualquier otra fórmula intimidatoria que menoscabe la dignidad y el desarrollo del alumno.

Frente a casos de violencia y/o acoso entre estudiantes, la y el estudiante puede acudir a las y los profesores o psicólogos del colegio y solicitar a la o el Director del centro educativo el Libro de Incidencias.

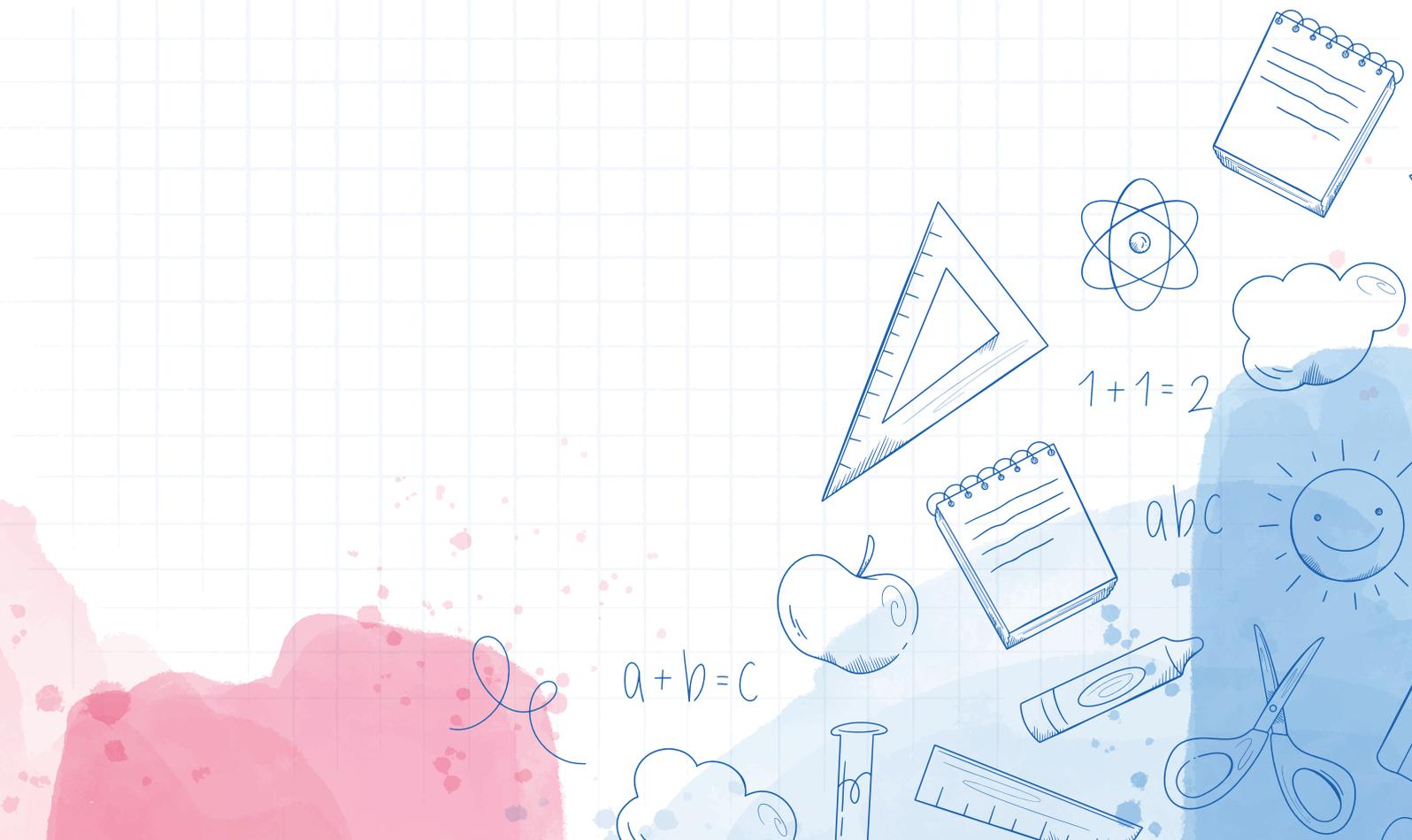
En el Libro de Incidencias se colocan los hechos de violencia, hostigamiento, intimidación y cualquier acto considerado como acoso por parte de otro estudiante o adulto contra la o el menor afectado.





3

Frente a algún inconveniente





Frente a algún inconveniente

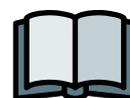
Si necesita presentar un reclamo lo puede realizar a través de estos canales:

Ante el colegio:



Presentando una comunicación por escrito.

Salvo casos que por complejidad necesiten más tiempo y puede extenderse 30 días más, previa comunicación con madre y/o el padre de familia.



Solicitando el Libro de Reclamaciones para presentar su reclamo. A más tardar en 30 días calendario, le deberán dar una respuesta.

Ante Indecopi, para hacer tu reclamo o consulta:

Para realizar un reclamo y promover una solución directa con el colegio:



Al correo electrónico
sacreclamo@indecopi.gob.pe



(<https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclama-virtual/>)



A las líneas telefónicas, **224-7777** para Lima y **0800-4-4040** para provincias.

Para reportar un hecho irregular observado o una afectación directa, inclusive, de manera anónima:



Vigilancia Ciudadana
Indecopi

Por el Formulario de **Vigilancia Ciudadana** <https://bit.ly/3GomZhv> también puedes reportar algún hecho adicional que afecte a las y los consumidores.



colegios@indecopi.gob.pe

CHECA TU

COPIE

 Indecopi

#IndecopiDigital



Radio 
Indecopi

www.indecopi.gob.pe/radio-indecopi

www.indecopi.gob.pe